

RESOLUCIÓN No. **1101** **13 JUL. 2020**

"Por la cual se adopta el Manual de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes"

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1318 de 2009 y en especial las que le confiere el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992 y la Ley 1066 de 2006, y el Decreto 4473 de 2006, la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que mediante el artículo 5º de la Ley 1066 de 29 de julio de 2006, el Congreso de la República dictó nomas para la normalización de la cartera pública, otorgando a las entidades públicas la potestad administrativa de cobro coactivo, conforme al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario

Que el numeral 1º del artículo 2º de la Ley en mención, señaló para las entidades públicas, la obligatoriedad de establecer el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, cuyos aspectos mínimos se reglamentaron por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

Que, en cumplimiento de lo antes citado, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes profirió la Resolución No. 0255 del 12 de febrero de 2009 *"Por la cual se organiza la Jurisdicción Coactiva y se establece el reglamento interno del procedimiento administrativo de cobro coactivo de cartera de la Cámara de Representantes"*.

Que el Congreso de la República expidió legislación posterior que regula el procedimiento administrativo de cobro coactivo y a su vez el Gobierno Nacional, emitieron disposiciones normativas que hacen indispensable actualizar con el Reglamento Administrativo de Cobro Coactivo de la Cámara de Representantes.

Que de conformidad con el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley No. 1437 de 2011, estableció que las entidades públicas deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con referido Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes.

Que mediante Ley 1318 de 13 de julio de 2009, en el párrafo 2º del artículo 1º se otorgó al Director Administrativo *"la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer la representación legal de la Cámara de Representantes en materia administrativa (...)"*.

Que el procedimiento de cobro coactivo es de naturaleza administrativa que no reviste el ejercicio de potestad jurisdiccional, razón por la cual corresponde a la Dirección administrativa de la Corporación su efectiva regulación.

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución No. 1099 de 13 de julio de 2020 derogó la Resolución No. 0255 del 12 de febrero de 2009 *"Por la cual se organiza la jurisdicción Coactiva y se establece el reglamento interno del procedimiento administrativo de cobro coactivo de cartera de la Cámara de Representantes (...)"*

Que se hace necesario dentro de los principios de eficacia, economía y celeridad que deben regir la función administrativa, formular y emitir el Manual de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de

Representantes, que se adopta a través del presente acto administrativo, el cual contiene las reglas que regirán para la optimización del proceso administrativo de cobro coactivo en la Corporación, dentro de las disposiciones legales y de orden administrativo vigente.

Que a través de la Oficina de Planeación y Sistemas de la Cámara de Representantes el manual surtió el trámite de revisión y ajustes conforme a la norma técnica estandarizada frente a lineamientos instituidos en la Entidad, remitido para el análisis y aprobación en Comité Coordinador de Sistemas de Control Interno de la Entidad, según consta en acta de 02 de junio de 2020.

Que la adopción del Manual de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes se regirá lo establecido en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Estatuto Tributario, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto la Directora Administrativa de esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto: Adoptar el Manual de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes, como Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Cámara de Representantes, de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva, el cual formará parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: De conformidad con el artículo segundo de la Resolución 1099 de 13 de julio de 2020, los trámites administrativos surgidos bajo la vigencia de la Resolución MD- 0255 de 12 de febrero de 2009, continuaran rigiéndose por ella hasta su culminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualización, Modificación o Adición del Manual: Corresponde a la División Jurídica velar por la aplicación de lo establecido en el Manual de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes así como la actualización, modificación o adición, de manera oportuna, de conformidad con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Parágrafo: Cada actualización del procedimiento contenido en el Manual se realizará mediante acto administrativo en el cual se dejará constancia a la versión a la que corresponde el cambio.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicación. El Manual de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes será publicado en la página web institucional a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia y Derogatoria. El presente Manual rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 JUL. 2020



MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General



Vo. Bo. MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

Proyectó: Ayssa García Q. Asesora (C) División Jurídica
Revisó: Luz. Myriam Romero Gutiérrez,
Abogada. Contratista Dirección Administrativa
Rodolfo Cediell Mahecha Abogado D.A